



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 031-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 FEB 2020

VISTOS:

El Informe N° 557-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU y los Informes N° 032 y N° 043-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU elaborados por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario; el Memorando Múltiple N° 001-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA y el Memorando N° 032-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 011-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-URH/ST de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; el Informe N° 079-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 112-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico - Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 041-2017-MINEDU;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública. Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Texto Único señala que cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED se aprobó el Reglamento para Fedatarios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que en su numeral 5.2 de la Sección V Disposiciones Generales señala que el Fedatario es designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva por el periodo de un (1) año, el mismo que podrá ser renovado. Asimismo, señala que el número de fedatarios que se designará será un mínimo de dos (2), y que dicho número podrá ser ampliado, cuando las necesidades del servicio lo requieran. La designación así como su ubicación al interior del PRONIED será difundida y hecha de conocimiento al público por la Oficina de Comunicaciones;

Que, asimismo el numeral 5.3 de la Sección V Disposiciones Generales del Reglamento, establece que para ser designado Fedatario del PRONIED se requieren los siguientes requisitos: a) Ser funcionario o servidor contratado conforme al Decreto Legislativo N° 1057; y, b) No registrar sanción disciplinaria; por su parte, el numeral 5.4 del referido Reglamento, establece los Impedimentos para asumir las funciones de Fedatarios, entre los que se encuentran: a) El personal que por la naturaleza de su labor presta servicios fuera del local institucional; b) Los trabajadores que hayan sido sancionados administrativamente por haber falseado la verdad o adulterando documentos; c) Los trabajadores que hayan sido sancionados penalmente por delitos contra la fe pública o cualquier otro delito doloso; y, d) Los trabajadores que tengan procesos administrativos disciplinarios en trámite;

Que, la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario a través de los Informes N° 032 y 043-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU, con base a la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 079-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH y por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a través del Memorando N° 011-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-URH/ST, propuso y recomendó la designación de veinticuatro (24) servidores como fedatarios institucionales del PRONIED, señalando que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 y no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades a que se hace referencia en el numeral 5.4 del referido Reglamento;

Que, mediante Informe N° 112-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que luego de evaluada la propuesta alcanzada por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, la misma que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, corresponde la emisión de la resolución que designe a los fedatarios de la institución; de conformidad a las disposiciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en el Reglamento para Fedatarios del PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que en sus artículos 8 y 9 establecen que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de su dirección y administración general, y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, tiene la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprobó el Reglamento para Fedatarios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 031-2020 -MINEDU/VMGI-PRONIED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, como Fedatarios Institucionales del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES	DNI	UNIDAD FUNCIONAL
1	Gaby Yovana, Solís Vásquez	40318594	UGEO
2	Iván Alberto, Acaro Dueñas	10707967	
3	Reyna Carolina, Oscanoa Ordoñez	09404666	UGM
4	Rosie Grace, Fontinier Zafra	40284570	
5	Mónica Viviana, Clavero Druett	06294630	UGME
6	Julio Eduardo, Castillo Queirolo	41893087	
7	Regis Efraín, Suarez Salazar	09338125	UGSC
8	Sheryl Milagros, Ramos Condor	42493913	
9	Juan Edgardo, Montenegro Callacna	17543938	UGRD
10	Miluzka Elizabeth, Zapata Carrasco	41883783	
11	Orlando Aurelio, Hernández Salomón	07496901	OC
12	María Isabel, Vásquez Aldave	07874267	OTI
13	Abeu Maguiño, Caldas Miguel	42595830	
14	Raúl Humberto, Velasquez Vasquez	08875574	OAJ
15	Rosario del Carmen, Chinchayan Grados de García	10182098	OPP
16	Luis Guillermo, Tristán Gamarra	08088308	
17	Luis Alberto, Villa Buitron	44602936	OGA
18	Wilder Manuel, Ortega Retamozo	06672691	UA
19	Francia Indira, Delgado Manrique	45707893	
20	Angélica Manuela, Perales Ordoñez	16124804	UF
21	Cristina Beatriz, Montero Cavero	42692813	URH
22	Haray, Bardalez Centeno	45744020	
23	Ronald Fernando, Villarreal Trujillo	43001638	UTDAU
24	Samuel Eliseo, Lucio Quinto	10345501	

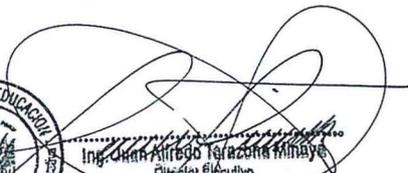
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los Fedatarios del PRONIED.

ARTÍCULO TERCERO.- La designación de fedatarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, tendrá vigencia durante el año 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 Ing. Chara Mirra Larazona Jimaya
 Director General
 Programa Nacional de Infraestructura Educativa
 PRONIED

